ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 Nº 7 y 12, Ley 1150 de 2007
y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Sincelejo, 18 de diciembre de 2023

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. - de los estudios previos - y en desarrollo de lo previsto en la Ley 80 de 1.993. En el presente documento se analizan por parte de la Contraloría Municipal de Sincelejo los aspectos necesarios para la contratación de prestación de servicios profesionales para desarrollar seminario taller y divulgación sobre transparencia en la gestión pública, jurisdicción y competencias de la Contraloría Municipal de Sincelejo.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 4º del Decreto- Ley 1567 de 1998 define capacitación como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes; con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios, al eficaz ejercicio de control fiscal y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer la formación académica, principalmente para generar participación ciudadana en la gestión pública además de conocer más específicamente las funciones y competencia que tiene el ente de control frente al ejercicio del control fiscal.

Que la Contraloría Municipal de Sincelejo, pretende iniciar actividades de formación académica, llevando acabo jornadas de seminario taller a sus veedores, sujetos de control y a la comunidad en general, con el propósito que quienes ejercen el control social y fiscal fortalezcan sus conocimientos, llevando a cabo alianzas, coordinen labor con otras instancias de participación para intercambiar experiencias y sistemas de formación académicas, definir estrategias conjuntas de actuación y constituir grupos de apoyo especializado en aspectos jurídicos, administrativos, en aras de hacer un mejor control social y fiscal en el municipio de Sincelejo.

Ahora bien, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, cada entidad debe coordinar, planear, ejecutar y hacer seguimiento del plan de capacitación, que por mandato legal debe realizar, razón por la cual, la Contraloría Municipal de Sincelejo seguirá contribuyendo con el fortalecimiento de las competencias y habilidades de sus

usuarios, sujetos de control y comunidad en general, en cuanto al control social, con el objetivo de prevenir, racionalizar, proponer, vigilar y controlar la gestión de los recursos públicos, desde la perspectiva del deber y derecho que se tiene como ciudadano al servicio de la gestión pública.

De acuerdo a lo anterior, surge la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo para el desarrollo de jornadas de seminario taller y divulgación – contraloría a la calle relacionadas con la transparencia en la gestión pública y la jurisdicción y competencias de la Contraloría Municipal de Sincelejo.

Que la Constitución Política en su artículo 54 establece que:*" Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.* Así mismo el Decreto 1227 de 2005, que reglamentó parciamente la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1567 de 1998, expresa en su título V que las entidades públicas deberán adelantar anualmente planes de capacitación y de estímulos, orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia y la motivación del desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Ahora bien, encontramos que los Planes Institucionales reglamentados en el Decreto n.° 612 de 2018, por medio del cual se fijan directrices para la integración de los Planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en su articulo 2.2.22.3.14 establece: *integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción.* Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del modelo integrado de planeación y gestión, al plan de acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

...

6. Plan Institucional de Capacitación

...

En este sentido, se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, idónea con experiencia relacionada, que oriente y apoye el cumplimiento de las jornadas de capacitación y divulgación que se pretenden llevar a cabo para todos los veedores, sujetos de control y comunidad en general; teniendo en cuenta que, no se cuenta con suficientes profesionales en la entidad con experiencia en esta clase de contratos que puedan ejecutar actividades de aprendizaje relacionadas con el objeto a contratar.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales,

comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".

2.1. IDONEIDAD

La Contraloría Municipal de Sincelejo requiere de una persona natural o jurídica que cuente con la formación académica idónea y experiencia para cumplir con el objetivo a contratar, enfocado en jornadas de seminario taller y divulgación en la gestión pública, jurisdicción y competencias de la Contraloría Municipal de Sincelejo.

2.2. EXPERIENCIA

Conforme lo normado en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que cuente con expositores profesionales especialistas, que tengan experiencia relacionada con el objeto a contratar, específicamente función administrativa de las entidades públicas.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

La Contraloría Municipal de Sincelejo requiere realizar jornadas de seminario taller a sus sujetos de control, veedores y comunidad en general, con el fin de fortalecer los conocimientos en la gestión pública, apoyar los procesos de aprendizaje, actualización y formación académica, en desarrollo de habilidades, destrezas, competencias laborales, funcionales y comportamentales, que se relacionan con la gestión pública de la Contraloría Municipal de Sincelejo.
Lo anterior, con el propósito de avanzar en el mejoramiento continuo para la prestación de servicio, el logro de los objetivos institucionales y el empoderamiento para enfrentar los retos que traza el control fiscal y social en los diferentes sujetos y puntos de control de Sincelejo, además de beneficiarse de las oportunidades que ofrecen las tecnologías para la innovación en esta área de conocimiento.

Este espacio de debate y conversatorios tiene como objetivo general, ofrecer orientaciones para realizar un control eficiente y efectivo del control fiscal, mediante el abordaje de temáticas como: la gestión pública y las competencias y funciones de la entidad como ente de control y fiscalización de los recursos públicos del municipio de Sincelejo, fortaleciendo estrategias anticorrupción, atendiendo los lineamientos del plan nacional de formación y capacitación.

Paralelamente a las jornadas de seminario taller, habrá espacios de divulgación en zona estratégica de la ciudad-centro donde funcionará por espacios de tiempo contraloría a la calle, con el fin de circular información especial, relacionada con la recepción, tramite y respuestas de denuncias quejas y reclamaos que realice cualquier ciudadano y que tenga relación con el ejercicio de las contralorías.

Esta tarea obliga a las contralorías a construir herramientas para hacer efectivo el poder fiscalizador del ciudadano como mecanismo de participación activa, toda vez, que un ciudadano informado, cumplidor de sus deberes, agente activo en el ejercicio de sus derechos y en el cuidado de lo público, está habilitado para la participación en el control fiscal, contribuyendo así al uso transparente de los recursos públicos, y reafirmando conductas éticas que generen cultura del servicio y confianza ciudadana.

En este sentido, el espacio de formación del conocimiento que se pretende realizar para los sujetos de control y ciudadanía en general, representa un escenario fundamental para el fortalecimiento de los principios de la vigilancia y control fiscal, especialmente para tecnificación de la labor institucional, como ente de control de los recursos públicos del municipio de Sincelejo.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las jornadas de conversatorio taller se desarrollarán de la siguiente manera:

N°	Tema de Capacitación	Profesional	Perfil	N Horas	Modalidad	Dirigido
1	Seminario -Taller Sobre Jurisdicción, funciones y competencias de la Contraloría Municipal de Sincelejo	Oscar Fabián Jaraba Salgado	Abogado, Especialista en Derecho Procesal	08 horas	Presencial	Veedores Ciudadanía en general
2	Foro Transparencia en la Gestión Pública	Alirio De Jesús Suarez Montes	Economista	08 horas		
3	Punto de atención "Contraloría a la calle" para brindar información de funciones y competencias de la CMS.	Salome Martelo Sierra	Abogada	Dos días		

En el marco del seminario taller y divulgación sobre transparencia en la gestión pública, jurisdicción y competencias de la Contraloría Municipal de Sincelejo, desarrollara de forma general las siguientes actividades, que permitan cumplir y satisfacer las necesidades de la entidad, a continuación, realizamos una descripción general de las actividades:

PROCESO DE DIVULGACIÓN

Se desarrollará jornadas de divulgación y publicidad en un punto fijo de la ciudad de Sincelejo, en la cual se regalará una revista institucional, donde constará los aspectos funcionales y competentes más relevantes de la entidad, como la recepción y tramite de denuncias quejas y reclamos a través de los aplicativos establecidos por la auditoria general, junto a esto la atención personalizada de un abogado, para brindar información acerca de la jurisdicción y competencias de la Contraloría Municipal de Sincelejo.

Se contará con los siguientes aspectos:

- Un profesional en derecho con conocimiento del control fiscal.
- Stand con mobiliario, silletería, sonido, estación de agua y café, carpa (Si es necesario).
- Publicidad general de la entidad, pendones de información de la entidad.
- Quinientas 500 revistas de información institucional en material Propalcote, con medidas 16x16 cm, full color.

SEMINARIOS A DESARROLLAR

1.1. Seminario-taller sobre Jurisdicción, funciones y competencias de la Contraloría Municipal de Sincelejo, en la cual se estarán desarrollando las siguientes temáticas: aspectos generales, jurisdicción, competencias el control disciplinario y el control fiscal, recepción y tramite interno de denuncias, quejas y reclamos.

Esta capacitación tendrá una duración total de ocho (08) horas, las cuales se desarrollarán en metodología presencial-asincrónica, en una (01) sesión, con duración de cuatro (04) horas de desarrollo presencial y cuatro (4) horas de trabajo asincrónico asistido con material de apoyo, al final se entregará certificado a los participantes del seminario desarrollado.

1.2. Seminario-taller sobre transparencia en la Gestión Pública, en la cual se estarán desarrollando procesos y herramientas encaminados a lograr el buen desempeño en una organización dedicada al servicio público, donde identifiquen planifiquen, desplieguen y transforme recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y metodológicos para proveer, asignar y distribuir bienes y servicios públicos, solucionando problemas y alcanzando los fines del estado.

Esta capacitación tendrá una duración total de ocho (08) horas, las cuales se desarrollarán en metodología presencial-asincrónica, en una (01) sesión, con duración de cuatro (04) horas de desarrollo presencial y cuatro (4) horas de trabajo asincrónico asistido con material de apoyo, al final se entregará certificado a los participantes del seminario desarrollado.

3.TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACIÒN GENERAL DE LAS JORNADAS DE SEMINARIO Y DIVULGACIÓN:

En marco de la jornada de capacitación a los sujetos de control y ciudadanía en general, se contará con el siguiente recurso humano, destacados conferencistas como son los siguientes:

Nº	Tema de Capacitación	Profesional	Perfil
1	Seminario -Taller Sobre Jurisdicción, funciones y competencias de la Contraloría Municipal de Sincelejo	Oscar Fabián Jaraba Salgado	Abogado, Especialista en Derecho Procesal

2	Foro Transparencia en la Gestión Pública	Alirio De Jesús Suarez Montes	Economista
3	Punto de atención "Contraloría a la calle" para brindar información de Jurisdicción, funciones y competencias	Salome Martelo Sierra	Abogada

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.

Para este tipo de contratos celebrados con el fin de desarrollar objetos contractuales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, no se cuenta con precios de referencia ni con listas o tablas que permitan que se fijen precios para la realización de capacitaciones atendiendo las características intelectuales de cada expositor, por lo que se tiene de presente las calidades del capacitador denominados "Intuitu personae", los cuales se conciertan en función de la formación académica y experiencia del contratista, siendo importante que posea un título profesional especialista, donde se acredite su conocimiento y además, demuestre poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a celebrar.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el término de ejecución y se tuvo en cuenta la experiencia con la que debe contar las hojas de vida presentadas por persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo de contrato, el contratista debe asumir toda la carga económica por concepto de pago a los conferencistas, papelería, material didáctico, hidratación, alquiler del salón si es necesario, certificados a los asistentes, y las demás inherentes al objeto del contrato.

Este estudio permitió determinar el valor estimado del contrato, verificando cada actividad de cada uno de los contratos ejecutados, los cuales poseían similares características al que la Contraloría pretende adelantar, en ese sentido se estimó el valor del contrato.

5.LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente contrato tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR SEMINARIO – TALLER Y DIVULGACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En atención al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 y atendiendo a la codificación UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el presente proceso de contratación esta codificado como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
86000000: Servicios educativos y de formación	86100000: Formación profesional	86101700: Servicios de capacitación vocacional no científica.	86101705 Capacitación Administrativa

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las inherentes al idóneo cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con la oferta presentada a la Contraloría Municipal de Sincelejo, el contratista se obliga especialmente a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Realizar los siguientes seminarios-taller de acuerdo con la intensidad horaria y metodología descrita en las condiciones del ítem n.°2 de los estudios previos.
 - Seminario -Taller Sobre Jurisdicción, funciones y competencias de la Contraloría Municipal de Sincelejo.
 - Foro Transparencia en la Gestión Pública
 - Punto de atención "Contraloría a la calle" para brindar información de funciones y competencias de la CMS.
b. Cumplir estrictamente con el horario acordado para los talleres de capacitación.
c. Entregar al supervisor del contrato y a todos los asistentes el material de la conferencia como el temario utilizado.
d. Disponer de la logística que se requiera para la realización del evento la cual debe incluir: personal conferencista, dispositivos tecnológicos para llevar a cabo el temario, material de apoyo, hidratación, certificados, entre otros.
e. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Contraloría Municipal de Sincelejo.
f. Presentar un informe final de la capacitación, adjunto a la cuenta de cobro una vez prestados los servicios contratados.
g. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
h. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del contrato.
i. El Contratista garantizará que las personas que dicten la capacitación, sean profesionales con idoneidad y experiencia en la ejecución del temario que se

desarrollará en ocasión al presente contrato, además se encargara de pagar los honorarios que haya lugar por la prestación del servicio de capacitación.

j. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
k. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, la Contraloría Municipal de Sincelejo:

a. Reconocerá al contratista los honorarios pactados.
b. Mantener los valores intrínsecos de los honorarios, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidos, durante todo el término de su vigencia.
c. Supervisar la ejecución del presente contrato a través de la oficina de Secretaria General de la Contraloría Municipal de Sincelejo.
d. Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz sus actividades.

5.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

Las capacitaciones deberán:

a) Realizarse en el auditorio de la Contraloría Municipal de Sincelejo.
b) Contraloría a la calle- Divulgación de funciones y competencias de la Contraloría municipal de Sincelejo.
c) Modalidad: Se desarrollaran todos los seminarios de manera presencial según logística que se disponga para ello.
d) Cada uno de los seminarios esta dirigido a la participación de veedores y ciudadania en general Sincelejo.
e) Al finalizar, deben expedirse y entregarse los certificados de asistencia a cada participante que haya cumplido las exigencias establecidas por la CMS.

6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que sean Contratos de Prestación de Servicios Profesionales los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad; estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso, estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte el Literal h) del numeral 4° establece el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una de las causales de contratación directa.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa y de la de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa.

Así mismo, el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 de fecha 26 de Mayo de 2015, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por otra parte, la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-094/03, Demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, dispuso: *"(...) Como puede advertirse, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Es claro, entonces, que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral (...)"*

De igual modo, debe decirse que la Contraloría Municipal de Sincelejo no cuenta con personal profesional de experiencia para adelantar las labores objeto del presente contrato, en ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de contrato.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4°, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...".

En tal sentido, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La modalidad de contratación que se pretende adelantar en un contrato de prestación de servicios profesionales, que de conformidad con el literal h del numeral 4º del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es de forma directa, es decir sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, por ser titular de los derechos de propiedad industrial.

7.VALOR Y FORMA DE PAGO

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación directa de prestación de servicios profesionales, provienen del presupuesto, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2023 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 06-279 expedido el día 18 de diciembre de 2023, por valor de cuarenta millones de pesos ($40.000.000) MCTE, costo estimado teniendo en cuenta la formación académica (especializado) y la experiencia de los conferencistas.

FORMA DE PAGO: La Contraloría Municipal de Sincelejo pagará al contratista el valor del contrato en una sola cuota, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el desarrollo o ejecución del contrato. El pago se realizará dentro de los 5 días posteriores al recibo de la cuenta.

El pago se hará cuando el contratista presente a la Contraloría Municipal de Sincelejo, la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad

Social (salud, pensión y ARP) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado.

8. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en cinco (5) dias. Es decir los seminarios se realizaran en dias habiles, previa coordinación con el supervisor del contarto, de acuerdo al cronograma de cada uno de los expositores, teniendo en cuenta las horas a desarrollar y la tematica a tratar.

9.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de la ejecución del presente contrato será en Municipio de Sincelejo (Sucre).

10.GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, el seguimiento que se le hace al contratista con la presentación del informe final, certificación por parte del supervisor, y forma de pago la Contraloría Municipal de Sincelejo no considera necesario la exigencia de póliza única de garantía de acuerdo a lo consagrado al Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

11.SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Secretario General de la CMS, quien estará al tanto de las actividades desarrolladas por el contratista. Esta supervisión será ejercida de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias de la materia.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La suscripción del contrato, no se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente, lo anterior, para dar cumplimiento al Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 2, Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8° del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

13. ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

a. RIESGO PREVISIBLE:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

b. RIESGO IMPREVISIBLE:

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

13.1. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ DE RIESGOS.

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios de profesionales, donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la Contraloría Municipal de Sincelejo no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo.	Baja	Alto	Contraloría Municipal de Sincelejo
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

13.2. FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, como se ha venido realizando en oportunidades anteriores, es hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de los informes de gestión que debe presentar el contratista por periodos mensuales, ante el supervisor del contrato, previo al trámite administrativo para el pago de su gestión

14. INDEMNIDAD

En todo caso el futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la Contraloría Municipal de Sincelejo, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares,

originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

JOSE JORGE MEZA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: LAM /Oficina Jurídica